

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Patrimonio y Servicios
Actividad del POI	AOI 00134500763 – Gestión de los Servicios.
Meta Presupuestal	0073
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L

1. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición permitirá dotar de agua de mesa a las diferentes unidades organizacionales, con el fin de atender las necesidades de hidratación del personal en aras de proporcionar salud y bienestar.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de bidones de agua de mesa o mineral sin gas en bidones de 20 litros para el consumo del personal de las distintas oficinas del CENARES.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.**3.1 DESCRIPCIÓN DEL BIEN:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
1	AGUA DE MESA O MINERAL SIN GAS (PRESENTACIÓN BIDONES DE 20 LT)	2976	BIDONES

3.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN**• Tipo de bien:**

- ✓ Agua de mesa sin gas en bidón, para ser consumida a temperatura ambiente o refrigerada.
- ✓ Inocuo, exento de microorganismos, patógenos, debidamente filtrada saneada, tratada y ozonizada, apta para el consumo humano, sin color y sin olor, exenta de bacterias del grupo coliforme, de huevos o quiste de parásitos y de algas (Coliformes Totales UFC/ml o UFC/UM. / Hongos – Levaduras UFC/ml o UFC/UM).
Los sólidos totales disueltos no excedan de 500 partes por millón, de sabor característico.
- ✓ Característica fisicoquímica: pH(rango) 6.5 a 8.5.



• **Presentación - Envase**

- ✓ Envase retornable en buenas condiciones, de material de policarbonato transparente de 20 litros de capacidad cada uno.
- ✓ El envase debe ser estándar que permita ser utilizado en cualquier dispensador.
- ✓ El envase debe contar con mecanismo de seguridad que lo mantenga herméticamente cerrado, asegurando su conservación y manipuleo sin que presente goteo, asimismo evitar la posibilidad de falsificación, adulteración o contaminación del contenido del envase.
- ✓ El envase no debe presentar abolladuras ni manchas.
- ✓ El envase debe indicar lo siguiente:
 - Código de registro sanitario.
 - Lote de fabricación
 - Fecha de fabricación.
 - Fecha de vencimiento del producto, hasta seis (06) meses posteriores a la entrega.
- ✓ El envase tendrá una vida útil no menor de seis (06) meses, contabilizados desde su ingreso al almacén del CENARES.

• **Condiciones de los dispensadores / surtidores:**

- ✓ El proveedor suministrará en calidad de préstamo bidones con intercambio para recambio por bidones llenos, según cronograma de entrega o necesidad.
- ✓ El proveedor deberá proporcionar en calidad de préstamo sin costo alguno para CENARES cuarenta (40) surtidores o dispensadores simples y cuarenta (40) surtidores eléctricos de agua fría y caliente.
- ✓ El proveedor efectuará el mantenimiento y limpieza de los surtidores eléctricos en forma mensual o cuando sea necesario, asimismo el cambio respectivo (de estar defectuoso) durante el periodo que dure el contrato, del igual forma el reemplazo de los surtidores simples cuando por sedimentación se deterioren. (limpieza interna y externa con productos que no alteren la calidad del agua mineral, ni afecten la salud de las personas que la consumen).
- ✓ Ante la presencia de falla o desperfecto en los surtidores, CENARES reportará al proveedor afín de que se efectúe la reparación o cambio de los dispensadores sin costo alguno en el menor plazo posible en coordinación con la Unidad de Patrimonio y Servicios.
- ✓ Se procederá al canje por vencimiento de bidón de agua y/o presencia de partículas anómalas en el interior sin costo para el CENARES.
- ✓ EL proveedor presentará el Certificado y/o informe de Ensayo del análisis microbiológico del agua vigente, emitido por un laboratorio acreditado por INDECOPI y/o INACAL, en cada lote de entrega de acuerdo al cronograma.

3.3 REGLAMENTOS TÉCNICOS O NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

• **Cumplimiento de las normas:**

- ✓ Anexo II del Decreto Supremo N°031-2010-SA, Reglamento de Calidad del Agua para Consumo Humano.

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres****"AÑO DE RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

- ✓ NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano, aprobada mediante R.M. N°591-2008/MINSA.
- ✓ El suministro a adquirir deberá cumplir con la Norma INDECOPI 214.024, que establece los requisitos que deben cumplir las aguas minerales naturales embotelladas destinadas al consumo humano como bebidas.

• Salubridad:

- ✓ El proveedor debe contar con documentación del Ministerio de Salud – Subdirección General de Salud Ambiental – DIGESA (Registro Sanitario) que acredite que el agua cumple con los requisitos físicos – químicos y bacteriológicos para agua de consumo humano según lo establecido en el Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias, “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas”, Sistema de Análisis de Peligro y Puntos Críticos de Control (HACCP).
- ✓ Es preciso indicar que los bidones con agua no deben tener una antigüedad mayor a 06 (seis) meses de fabricado al momento de la recepción en el Almacén del CENARES.

3.4 EMBALAJE Y ROTULADO

- ✓ La empresa contratista deberá asegurarse que el producto sea entregado en buenas condiciones de envasado, sellado e higiene, de no cumplir con estas especificaciones deberá realizarse el cambio en un plazo no mayor de 03 (tres) días, sin costo adicional para el CENARES.

3.5 TRANSPORTE

- ✓ El contratista es el responsable de la carga, transporte, y descarga del producto al almacén de otros bienes.
- ✓ El costo del traslado del bien desde su lugar de origen hasta el destino final, será enteramente cubierto por el proveedor.

3.6 GARANTIA

Condición de la garantía:

- ✓ El CENARES comunicará al contratista ante la presencia de falla o desperfectos en los surtidores, bidones, afín de que se efectúe la reparación o cambio sin costo alguno en el menor plazo posible, para lo cual la comunicación se dará vía teléfono o vía correo electrónico.
- ✓ El periodo de garantía de los bidones entregados será de 03 (tres) meses.



4. REQUISITOS DE PROVEEDOR

✓ Requisitos:

El postor en su cotización debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) como mínimo por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los 08 (años) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta o distribución de bidones de agua de mesa y/o agua mineral sin gas.

✓ Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

✓ Capacidad Legal

Requisito:

- Registro sanitario vigente del producto ofertado, emitido por la Dirección General de Salud – DIGESA.
- Certificado de calidad y/o informe de ensayo microbiológico vigente del producto ofertado, emitido por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de la Calidad – INACAL, donde se indique que el producto ofertado cumple con las condiciones y parámetros de calidad del agua para consumo humano.
- Documentación de información técnica del bien ofertado (agua de mesa, dispensador y surtidor), donde se evidencie que estos cumplen con las especificaciones técnicas, indicando la marca.

Acreditación:

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien ofertado, expedido por DIGESA.
- Copia del Certificado de calidad y/o informe de ensayo microbiológico emitido por un laboratorio acreditado por INACAL.
- Copia simple de las fichas técnicas de los productos ofertados (agua de mesa, dispensador y surtidor).



Para el caso de una empresa distribuidora, esta deberá contar con la autorización de comercialización por parte de la empresa fabricante, y deberá presentar además copia de los documentos antes citados.

5. OTRAS CONSIDERACIONES

5.1 LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén del CENARES, sito en av. Independencia N.º 1837 km 3.5 Evitamiento – El Agustino. Horario de oficina (08:00 a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas).

5.2 PLAZO DE ENTREGA

- ✓ El suministro de bidones de agua se efectuará en doce (12) entregas, las mismas que se efectuarán mensualmente a razón de 248 unidades, esto sujeto a variación de acuerdo a consumo y estación.
- ✓ La primera entrega, se realizará como máximo a los tres (03) días calendario contabilizado a partir de notificada la Orden de Compra.
- ✓ A partir de la Segunda entrega y hasta el vencimiento del contrato la dotación será de forma mensual, el CENARES a través de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración, solicitará vía correo electrónico al contratista la dotación de los bidones de agua que correspondan de acuerdo a cronograma o necesidad, la cual deberá efectuarse en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, previa confirmación de atención del contratista.
- ✓ El incumplimiento de la entrega en el plazo solicitado, estará sujeto a la aplicación de penalidades de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas.

5.3 FORMA DE ENTREGA:

- ✓ La entrega se realizará de forma parcial, esto sujeto a variación por consumo y estación, de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

Nº ENTREGA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
TOTAL (BIDONES)	248	248	248	248	248	248	248	248	248	248	248	248	2976

- ✓ EL proveedor presentará el Certificado y/o informe de Ensayo del análisis microbiológico del agua vigente, emitido por un laboratorio acreditado por INDECOPI y/o INACAL, en cada lote de entrega de acuerdo al cronograma.



5.4 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad será otorgada por la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración del CENARES.

Los bienes materia de la presente contratación entregados por el contratista serán revisados por un representante de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de administración del CENARES quien tendrá la facultad de rechazarlos de no cumplir con las fichas técnicas.

5.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual luego de emitida la conformidad por la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración y del Centro de Almacén y Distribución del CENARES después de la recepción del bien.

El pago se realizará en una (1) sola armada, previa presentación de la siguiente documentación:

- ✓ Factura original sin enmendaduras ni observaciones.
- ✓ Guía de remisión debidamente sellada y firmada por el personal designado de la Dirección de Almacén y Distribución (DAD).
- ✓ Ficha técnica del bien.

5.6 PENALIDADES

Penalidad por Mora:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

Para Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe de exceder al 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

5.7 SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

5.8 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución



contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.9 OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



PERÚ

Ministerio
de Salud

CENTRO NACIONAL DE
ABASTECIMIENTO DE
RECURSOS ESTRATÉGICOS

UNIDAD DE PATRIMONIO Y
SERVICIOS

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

5.10 APLICACIÓN SUPLETORIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

5.11 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.